



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES
PERIODO AUDITADO:	2015
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2016
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DICIEMBRE DE 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Observaciones	SEGUIMIENTO POR PARTE DE CONTROL INTERNO
-------------	----------------------	-------	-------------------	-----------------------------	------	---------------------	--------------------	----------------	---------------	--

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

1	En la totalidad de los procesos de la línea de obra pública, la Entidad no publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente-SECOP la propuesta ganadora, los análisis de precios unitarios y la discriminación del AIU establecido para los procesos de selección de licitación pública y selección abreviada inobservando lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1. (A)	Falta de rigurosidad en la publicación en el SECOP de los documentos exigidos por la normatividad	La Entidad procederá a publicar todas las propuestas ganadoras de los procesos de licitación pública y selección abreviada para la vigencia 2015, hará lo propio con los procesos de la vigencia 2016 y para todos los procesos venideros.	1. Escanear las propuestas ganadoras y publicarlas en su correspondiente proceso en el SECOP	No tener nuevos hallazgos relacionados con este tema	Inmediata	No aplica	Secretaría de Obras Públicas y Técnico Operativo de Obras Públicas		Ya se realizó la actividad correctiva propuesta, se anexa evidencia
---	---	---	--	--	--	-----------	-----------	--	--	---

2	<p>Revisado el contrato de obra pública N° CMC 003 de 2015 suscrito con J.F.A INGENIEROS S.A.S, representada legalmente por Jesús María Tobón Gutiérrez, cuyo objeto es "Reparación y mantenimiento del alcantarillado no convencional COMFAMA y la Carrera 62, y entre la Calle 87 Sur El Pedrero y la vía que conduce a la Vereda El Guayabo del Municipio de la Estrella" por valor de \$15.439.758, ejecutado y liquidado, se evidenció vertimiento de aguas residuales en el cuerpo de agua por la desaparición de la tapa de la caja de inspección, situación posterior y externa al contrato en cuestión, circunstancia generadora de posibles afectaciones ambientales que incumple entre otros, lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 3930 de 2010, los principios de Eficiencia, Economía y Eficacia de la función pública administrativa contenidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998. (A)</p>	<p>La situación que se presenta actualmente en el punto visitado se debe a actos de vandalismo que generaron la desaparición de la tapa de la caja de inspección. En este punto es de vital importancia advertir que estamos en el escenario de una reparación o reposición por hurto o vandalismo que no significa de ninguna manera error en el proceder administrativo</p>	<p>La Entidad procedera a programar los recursos necesarios (materiales, equipo y personal) para instalar nuevamente la tapa que fue hurtada</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir los materiales para la construcción de la tapa. 2. Programar el personal operativo para construir la tapa. 3. Instalar de nuevo la tapa en el sitio donde se presenta la afectación. 	<p>No tener nuevos hallazgos relacionados con este tema</p>	<p>20 de enero de 2017</p>	<p>20 de abril de 2017</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>		<p>Ya se realizó la actividad correctiva propuesta, se anexa evidencia</p>
3	<p>Revisado el contrato de obra pública N° 09060762015 suscrito con CONSORCIO EDUCATIVO 2015, representada legalmente por Edgar Alonso Zapata Arango, cuyo objeto es "Construcción del parque educativo en el Municipio de la Estrella" por valor de \$2.098.827.817, en ejecución, se evidenció dilataciones entre los muros y la ventanería de aluminio anodizado, manchas de pintura sobre los muros y pisos, dado que el contrato aún se encuentra en ejecución y estas actividades no se han cancelado en su totalidad, servirá de insumo para próximas actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia (A)</p>	<p>Falta de rigurosidad en el proceso de seguimiento y control por parte del contratista de obra y de la interventoría</p>	<p>Esta situación será puesta en conocimiento de la interventoría del contrato a cargo de CONSORCIO INGECOL, para que se proceda con el requerimiento al contratista de obra previo el proceso liquidación del contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficiar a la interventoría para que realice los respectivos requerimientos al contratista de obra 2. Realizar las correcciones a las que haya lugar por parte del contratista de obra 	<p>No tener nuevos hallazgos relacionados con este tema</p>	<p>10 de enero de 2017</p>	<p>10 de febrero de 2017</p>	<p>Interventor, supervisor y contratista de cada obra</p>		<p>Ya se realizó la actividad correctiva No.1 propuesta, se anexa evidencia. Para la actividad No.2 se informa que el contrato aún se encuentra en proceso de liquidación con requerimientos para realizar las actividades para subsanar el hallazgo.</p>

4	<p>Revisado el contrato de obra pública N° 09061472015 suscrito con CONSORCIO LA ESTRELLA ANTIOQUIA, representada legalmente por Sandra Isabel López Tabares, cuyo objeto es "Mejoramiento locativo de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías Sedes Principal y Manuela Beltrán en el municipio de la Estrella" por valor de \$1.948.616.963, terminado y no liquidado, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de rampa a cerramiento sin acceso. <p>Se constató diferencia de obra en algunas actividades por valor de \$6.064.632, que configuran un presunto detrimento patrimonial por obra pagada y no ejecutada, dado que el contrato aún se encuentra en ejecución y esta actividad no se ha cancelado en su totalidad servirá de insumo para próximas actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia (A)</p>	Falta de rigurosidad en el proceso de seguimiento y control por parte del contratista de obra y de la interventoría	Esta situación será puesta en conocimiento de la interventoría del contrato a cargo de GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR, para que se proceda con el requerimiento al contratista de obra previo el proceso liquidación del contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficiar a la interventoría para que realice los respectivos requerimientos al contratista de obra 2. Realizar las correcciones a las que haya lugar por parte del contratista de obra 	No tener nuevos hallazgos relacionados con este tema	10 de enero de 2017	10 de febrero de 2017	Interventor, supervisor y contratista de cada obra		Ya se realizó la actividad correctiva No.1 propuesta, se anexa evidencia. Para la actividad No.2 se informa que el contrato aún se encuentra en proceso de liquidación con requerimientos para realizar las actividades para subsanar el hallazgo.
5	<p>Revisado el contrato de obra CMC0142015 suscrito entre el municipio de de La Estrella y Jorge Arturo Lopera Quiceno, cuyo objeto es "Mejoramiento Locativo De La Cubierta Del Kiosco Y De La Casa De La Cultura Francisco Carrillo De Albornoz- Municipio De La Estrella." por \$13.600.000, liquidado bilateralmente el 29 de diciembre de 2015, se encontró lo siguiente:</p> <p>a) No se evidenció dentro del expediente contractual el oficio de notificación y delegación de las funciones de la supervisión a que hace referencia el numeral 9.2.2, "Control y seguimiento a la ejecución del contrato" del Decreto 056 de 2014 "Por medio del cual se establece el manual de contratación del municipio de La Estrella", a fin de establecer un soporte jurídico que permita la constitución de las responsabilidades del supervisor descritas en el mismo numeral.</p> <p>b) No se evidenció dentro del expediente contractual el acta de aprobación de precios de obra extra de los ítems OE1 "Resane y repite de pintura tipo Koraza" y OE2 "Mantenimiento columnas" ni los análisis de precios unitarios que soporten técnicamente los precios aprobados para el pago de los mismos. Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)</p>	Falta de rigurosidad en la elaboración de los documentos técnicos que soportan las actuaciones contractuales	Elaborar en los próximos contratos todos los documentos técnicos con mayor rigurosidad, estableciendo con mayor grado de detalle las actuaciones realizadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los oficios de notificación y delegación de las funciones de supervisión 2. Elaborar a detalle las actas de cambio de obra, de conformidad con las definiciones de los ítems necesarios para cumplir con el objeto contratado 	No tener nuevos hallazgos relacionados con este tema	Inmediata	No aplica	Interventores, supervisores y contratista de cada obra		No se han delegado funciones de supervisión y/o interventoría en los ejercicios contractuales desarrollados desde la pasada auditoría

GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA

6	<p>Revisados los comprobantes de egreso que se detallan a continuación, correspondiente a pagos de contratos celebrados en la vigencia 2015, se observó que la Administración Municipal no realizó la deducción total del 1% de la Estampilla la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el Artículo 281 del Acuerdo Municipal N°019 del 30 de noviembre de 2009, por medio del cual se Adoptó el Estatuto Tributario Municipal y el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, presumiéndose detrimento patrimonial por valor de \$3.251.547. (F). Ver informe anexo.</p>	HACIENDA	Interpretación	<p>La Entidad considera que esta actuando bajo parametros de la Ley, a pesar que el Estatuto de Rentas Municipales este Desactualizado.</p>	<p>ARTICULO 633°. – INCORPORACIÓN DE NORMAS . Las normas o leyes de carácter nacional que con posterioridad se expidan y que modifiquen total o parcialmente el contenido de este codigo,se entenderán automáticamente incorporadas al mismo ya que lo modifican</p>					<p>Análisis de interpretación de constitucionalidad del hecho reportado como hallazgo.</p>
7	<p>Revisados los comprobantes de egreso que se detallan a continuación, correspondiente a pagos de contratos celebrados en la vigencia 2015, se observó que la Administración Municipal no realizó la deducción total del 3% de la Estampilla Pro Adulto Mayor, según lo establecido en el Artículo 265 del Acuerdo Municipal N°019 del 30 de noviembre de 2009, por medio del cual se Adoptó el Estatuto Tributario Municipal y el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, presumiéndose detrimento patrimonial por valor de \$9.754.664. (F). Ver informe anexo.</p>	HACIENDA	<p>La Entidad considera que esta actuando bajo parametros de la Ley, a pesar que el Estatuto de Rentas Municipales este Desactualizado.</p>	<p>ARTICULO 633°. – INCORPORACIÓN DE NORMAS . Las normas o leyes de carácter nacional que con posterioridad se expidan y que modifiquen total o parcialmente el contenido de este codigo,se entenderán automáticamente incorporadas al mismo ya que lo modifican</p>						<p>Análisis de interpretación de constitucionalidad del hecho reportado como hallazgo.</p>

8	<p>Revisados los contratos que se relacionan en la tabla, suscritos por el municipio de La Estrella, se evidenció que dentro de su proceso de planeación contractual y de ejecución del gasto, se estableció como mecanismo ordinario de ejecución la constitución de las reservas presupuestales, desconociendo su carácter excepcional. De acuerdo a lo encontrado los contratos 9061752015 y 9111822015 suscritos el 5 y 30 de diciembre de 2015 y fecha de inicio el 12 y 7 de enero respectivamente previstos para ser ejecutados con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, se constituyeron reservas de apropiación mediante Decreto 183 de 2015 para respaldar los Registros Presupuestales 8982-2015 por \$832.741.880, y 2015-5654 por \$75.333.300, los cuales no reúnen los requisitos legales para su constitución. Lo anterior inobserva el principio de planeación de la gestión fiscal, derivado de los principios constitucionales de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana; el Inciso 1 de de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste. o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo refe</p>	Interpretación	La Entidad viene actuando conforme a la Ley.							Análisis de interpretación de constitucionalidad del hecho reportado como hallazgo.
9	<p>Se evidencia la no aplicación de un criterio claro y coherente en la tipificación de los contratos para efecto de su rendición a la Contraloría en el Sistema de Gestión Transparente. En efecto, algunos de los contratos de suministros, se relacionan en la tipología de Prestación de Servicios, lo cual, además de generar dificultad en la selección de la muestra a auditar puede tener efectos tributarios. Algunos de ellos son: (A). Ver informe anexo.</p>	Error de selección en la tipología del contrato al momento del cargue en la plataforma gestión transparente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar correctamente al momento de seleccionar la tipología en la plataforma 2. Cuando un contrato no tenga claro la tipología realizar la devolución de la carpeta a su secretaria de origen para que sea corregida o aclarado 	Aplicar lo descrito en la acción co	100%	01/01/2017	12/01/2017	Secretaria General Contratista de Apoyo a la rendición de cuenta electrónica		El error identificado se corrigió inmediatamente fue determinada la observación. Se estableció con la oficina Jurídica un formato que contiene toda la información de los contratos y que es allegado a la Secretaría General para que a la hora de cargar la información a Gestión Transparente no se cometan las imprecisiones detectadas en la auditoría. Se anexa formato.
10	<p>En desarrollo de la auditoría integral realizada a la Administración Municipal de La Estrella, se evidenció que de los contratos que se relacionan a continuación no se ingresó la documentación soporte al Sistema Gestión Transparente, situación contraria a lo establecido en la Resolución 1985 de diciembre de 2014, relacionada con la rendición de cuentas, vigente para el periodo evaluado. (A). Ver informe anexo.</p>	Error en la verificación del control de legalidad para los dos contratos en mención, generando faltantes en la documentación requerida	<ol style="list-style-type: none"> 1. verificar correctamente al momento de cargar los anexos a la plataforma que se cumpla con el 100% de los documentos requeridos para cada tipo de contrato. 2. Si, en la carpeta del contrato faltan documentos de legalidad, informar a la secretaria intresada el faltante para cumplir con el 100% de los requeridos. 	Aplicar lo descrito en la acción co	100%	01/01/2017	12/01/2017	Secretaria General Contratista de Apoyo a la rendición de cuenta electrónica		El error identificado se corrigió inmediatamente fue determinada la observación. Se anexan a este avance los informes de rendición a abril de 2017, donde consta que cada contrato tiene cargados los documentos requeridos por la plataforma de Gestión Transparente.

11	<p>Revisadas las distintas subcuentas denominadas "Otros u Otras", se estableció que la 290590 Otros recaudos a favor de terceros, 411090 Otros ingresos no tributarios, 442890 Otras transferencias y 542390 Otras transferencias, presentaron valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta. Con lo anterior, al parecer se inobservo lo establecido en el numeral 1.2.1 del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. De este hecho no se revela información adicional sobre el particular en las notas de carácter específico como lo dice el citado instructivo. (A). Ver informe anexo.</p>	Mal direccionamiento contable	Redireccionar los conceptos contables y reclasificar dichas cuentas,	Verificar detalladamente el direccionamiento contable de los conceptos que registran estas cuentas y crear nuevos conceptos,	70%	Enero de 2017	Marzo de 2017	Secretario de Hacienda Profesional Universitaria Presupuesto Profesional Universitaria Contadora	Se revisó el direccionamiento de estas cuentas, y se evidencian que algunas subcuentas están mal direccionadas y otras debe crearse rubro presupuestal, como es el caso del Ingreso de Zonas verdes, equipamiento y arrendamiento, los cuales se requieren para crear el concepto.	Crear rubro Presupuestal por cuenta contable.
12	<p>La información contable refleja la cuenta 1105 Caja con saldo \$5.939.150, cifra que al compararla contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Boletín de Caja de 01/12/2015 a 31/12/2015) que revela como saldo final en caja \$0, se encontró una diferencia de \$5.939.150. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además, en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015, de carácter específico relativas a la Caja se señala: "El saldo de caja a 31 de diciembre de 2015, presenta inconsistencia, ya que a las cajas menores que están debidamente aperturadas a la fecha de bienes e inventarios para determinar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste, o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la su</p>	Mal Procedimiento administrativo	Hacer el ajuste contable, y corregir el procedimiento	Se hará revisión, análisis del procedimiento con el funcionario responsable, además se consultará con el proveedor del software el enlace del módulo de tesorería con el módulo contable	80%	Enero de 2016	Marzo de 2016	Profesional Universitaria Contadora	Esta observación, al momento de la auditoría se aclaró al auditor, que se había realizado el ajuste contable, en el mes de enero de 2016. En las notas a los estados financieros se reveló, y se tiene la evidencia del ajuste realizado a enero de 2016,	Está corregido. Se evidencia en el Balance General a diciembre 31 de 2016

13	<p>Al cotejar el saldo de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por \$22.539.052.870, la cual representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Boletín de Caja de 01/12/2015 a 31/12/2015), se estableció la existencia una diferencia de \$20.104.025 (Cuentas 209 Banco de Occidente 450-03489-7 de \$13.568.000 y Bancolombia cuenta 243-512104-74 Fondo de Vivienda Concejo Municipal de \$6.443.500). Además se encontró que no hay consistencia entre la información revelada como "V. SIGUIENTE" en el Boletín de Caja al 31 de diciembre de 2015, rendido a la CGA en Gestión Transparente y la entregada al momento de la auditoría, lo que genera desconfianza acerca del verdadero saldo a fin de año. Así mismo, se estableció la existencia de partidas conciliatorias (Años 2013 al 2015) por \$1.663.467.593 (Ver cuadro) por concepto de retiros pendientes en libros (\$15.537.974), consiguientemente los precios aprobados para el pago de los mismos.</p> <p>Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)vo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)ntaduría General de la Nación. (A). Ver informe anexo.A). Ver informe anexo.les e inmuebles) de propiedad de la entidad, obras de infraestructura y comodatos, se presenta deficiencias por cuanto a que el módulo de Activos Fijos, cuyo manejo y responsabilidad recae en la secretaria de Servicios Administrativos, aún no está operando y los bienes inmuebles no están actualizados y valorados, con respecto a los bienes muebles que se adquirieron en el año 2015, no están registrados individualmente en la contabilidad y por ende no tienen sus respectivas depreciaciones por cada bien. No se tiene conciliadas las cifras reflejadas en contabilidad con la realidad financiera del Municipio, dado que la Secretaría de Servicios Administrativos, no paso la información solicitada por el área contable, con relación a bienes muebles dados de baja, en enaenación, o</p>	falta de informacion de los proveedores de informacion,	solicitar informacion por escrito a dichos proveedores.	en reunion de grupo primario requerir dichos informes, para ser enviados al area contable, periodicamente, según las fechas de liquidacion de los diferentes tributos.	80%	enero de 2017	Agosto de 2017	Lideres de: Predial, Industria y comercio, Fiscalizacion, Tesorero.	La evidencia se encuentra en el Balance General a Dic.31 de 2016, frente a Boletín de Caja y Bancos.
14	<p>La cuenta 1202 Inversiones Administración de Liquidez - Renta Variable, por \$1.572.269, se encuentra mal registrada y revelada, dado que no corresponde al valor de los recursos invertidos, de conformidad con la ley, en títulos de entidades públicas o privadas, nacionales o del exterior, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, sino a unos rendimientos financieros. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándola y refleja al parecer deficiencias de aplicación de las resoluciones 355 y 356 de 2007, los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además, en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015, de carácter específico relativo a Bancos, se señala: "En inver de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya estan obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)General de la Nación. (A)y documentos soportes del Instructivo 003 de</p>	Corresponde a un mal direccionamiento contable,	Correccion del concepto y reclasificacion de la cuenta contable,	Revision, analisis y redireccionamiento del codigo del banco, para reclasificarlo a la respectiva cuenta bancaria,	100%	Enero de 2017	febrero de 2017	Profesional Univesitaria Contadora	En las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015, de carácter específico relativo a Bancos, se señala: "En inversiones de administración de liquidez, a la fecha de corte se presenta un saldo de \$1.572.269,26 correspondiente a un encargo fiduciario. (FIDUCUENTA BANCO BOGOTA 001000017750), cuenta que será reclasificada con corte a enero de 2016; en la cuenta contable, Depósitos en Instituciones

15	<p>Comparado el saldo de la cuenta 1207 Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas, por valor de \$18.000.000, frente a lo reportado en el Acto de Constitución de la Empresa de Servicios Públicos Sociedad Aseo Siderense S.A. E.S.P y Acto de Constitución de la Sociedad de Económica Mixta EMTRASUR, los cual revelan aportes por \$478.969.025, se encontró una diferencia de \$460.969.025, debido a un mayor valor registrado y una operación sin registrar. Lo anterior, afecta su razonabilidad subestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A). Ver anexo.</p>	No reportan la información al área contable,	Registrar la inversiones en la contabilidad, según documentación soporte,	Revisión y analisis de la documentacion soporte, y se procede al registro contable,	100%	enero de 2017	febrero de 2017	Profesional Univesitaria Contadora	<p>Recomiendo levantar procedimientos administravos, ademas de las politicas contables, para que los oproveedores de la informacion fienanciera, se articulen con el area contable,</p>	<p>Ya se realizó el registro contable de Emtrasur y P.P. Se envía solicitud de información restante al Secretario de Servicios Administrativos. Se anexa Oficio.</p>
16	<p>Comparado el saldo de la cuenta 1208 Inversiones patrimoniales en entidades controladas, por valor de \$316.980.955, la cual según el PGCP, representa el valor de los aportes patrimoniales representados en acciones, cuotas o partes de interés social que le permiten a la entidad contable pública controlar, ejercer influencia importante o compartir el control en el ente receptor de dichos aportes y que, como consecuencia de ello, está obligada a aplicar el método de participación patrimonial para la actualización y registro de tales inversiones, frente a lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad por \$91.000.000 (Soporte: Acto de Constitución de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Estrella S.A. E.S.P.), se encontró una diferencia por soportar de \$225.980.955, correspondiente a la inversión en La Estrella Promotora de Proyectos. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conci de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y articulo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)General de la Nación. (A)y documentos</p>	No reportan la información al área contable,	Registrar la inversiones en la contabilidad, según documentación soporte,	Revisión y analisis de la documentacion soporte, y se procede al registro contable,	100%	enero de 2017	febrero de 2017	Profesional Univesitaria Contadora	<p>Recomiendo a la administracion; levantar procedimientos administravos, ademas de las politicas contables, para que los oproveedores de la informacion fienanciera, se articulen con el area contable.</p>	<p>Ya se realizó el registro contable de Emtrasur y P.P. Se envía solicitud de información restante al Secretario de Servicios Administrativos. Se anexa Oficio.</p>

17	<p>1. A diciembre 31 de 2015, se encontraron registros en la cuenta 1207 – Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas por \$18.000.000 y en la cuenta 1208 – Inversiones Patrimoniales en entidades Controladas \$316.980.955, se pudo determinar por parte de la auditoria que estas no fueron actualizadas durante todo la vigencia fiscal 2015, inobservando lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el Libro II, Manual de Procedimientos, Procedimientos Contables, Capítulo I; Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de la inversiones, numeral 10 Actualización de inversiones patrimoniales en entidades controladas (Método de participación patrimonial) y numeral 20 Actualización de inversiones patrimoniales en entidades no controladas (Surge de la comparación periódica del costo de la inversión frente al valor intrínseco) y afectando el saldo revelado en las cuentas 1999 Valorizaciones y su contrapartida en la cuenta 3115 Superávit por Valorización. (A)</p>	<p>Falta de informacion oportuna, por parte de la entidades controladas,</p>	<p>solicitar la informacion pertinente a dichas entidades,</p>	<p>Con la informacion solicitada y recibida a tiempo, proceder a la valorizacion</p>	<p>80%</p>	<p>Enero de 2017</p>	<p>junio de 2017</p>	<p>Profesional Univesitaria Contadora</p>		<p>Ya se hizo un registro parcial. Se está en espera de la respuesta de Servicios Administrativos.</p>
18	<p>Al cotejar el saldo revelado para las distintas cuentas que hacen parte del grupo Rentas por Cobrar por \$24.876.022.861, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (Soporte: Cuadro de conciliación con el área del impuesto predial e industria y comercio; delineación urbana, estudios y aprobación de planos; avisos, tableros y vallas; rifas, apuestas y juegos permitidos; Sobretasa a la gasolina; ocupación de vías; publicidad exterior visual; sobretasa bomberil, y otros impuestos municipales (Nomenclatura), a diciembre 31 de 2015) y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja al parecer deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable (Tesorería), de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan infor de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya estan obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)General de la Nación. (A)y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría</p>	<p>Falta de informacion por parte de los proveedores de la informacion,</p>	<p>Responsabilizar a los proveedores de la informacion, enviar los reportes pertinentes al area contable.</p>	<p>en comité primario socializar las medidas y mejoras al proceso de integracion de las areas, que proveen informacion financiera.</p>	<p>80%</p>	<p>enero de 2017</p>	<p>junio de 2017</p>	<p>Lideres de: Predial, Industria y comercio, Fiscalizacion, Tesorero.</p>		<p>Se viene trabajando en lo relacionado.</p>

19	<p>Analizada la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios de \$19.623.136.836, la cual representa los derechos a favor de la entidad, originados en sanciones y contribuciones, así como también los originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad por \$6.868.470.982 (Soporte: Informe Multas de Tránsito y notas a los Estados Contables al 31/12/2015), se encontró una diferencia por soportar de \$12.754.665.854. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además, en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015 ni los análisis de precios unitarios que soporten técnicamente los precios aprobados para el pago de los mismos.</p> <p>Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)vo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)ntaduría General de la Nación.</p>	Falta de interfase entre los Software de Sinap y Quipux	Realizar la interconexión entre los Software que soportan la información financiera y los soportes físicos con el propósito de obtener datos más exactos.	Realizar la conexión entre los dos Software (Sinap-Quipux). Obtener los documentos soportes (Físicos) y Depurar las cuentas	100%	Marzo de 2017	Diciembre de 2017	Secretaria de Transito y Profesional Universitaria en Contabilidad		<p>Desde el mes de noviembre se iniciaron las acciones necesarias para realizar la interface entre los sistemas de información en hacienda (SINAP V6) y tránsito (QX-TRANSITO), en donde se evaluaron aspectos técnicos, con el fin de proponer una adecuada integración entre ambos sistemas, además se crearon compromisos para cumplir con los requerimientos entre ambas plataformas, adicionalmente se pactó con la empresa QUIPUX la entrega de una posible propuesta.</p> <p>Actualmente ya se cuenta con la cotización por parte del proveedor del software de tránsito, y se encuentra en etapa precontractual y de apropiación presupuestal a fin de llevar a cabo la contratación directa con el proveedor, el cual está proyectado para el mes de junio de 2017, cumpliendo así el inicio de la interface con los 2 sistemas.</p>
20	<p>Analizada la cuenta 1408 Servicios Públicos de \$117.153.623, la cual representa el valor de los derechos a favor de la entidad, originados en la prestación de servicios públicos, en desarrollo de sus funciones, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (Soporte: Cuadro de conciliación con la cartera del Servicio de acueducto Tablaza a diciembre 31 de 2015) y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja al parecer deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)General de la Nación. (A)y documentos so</p>	Mala información	Conciliar con la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS , ya que este valor corresponde a la cartera que se tiene por cobrar en el cambio de Secretaria a Empresa	Solicitar la información a la Empresa de Servicios Publicos sobre la cartera pendiente en esa fecha.	80%	Marzo de 2017	Diciembre de 2017	Profesional Universitaria en Contabilidad		Está incluido en el Oficio remitido al Secretario de Servicios Administrativos.

21	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 1413 Transferencias por Cobrar de \$2.370.317.506, donde se registra el valor de los derechos adquiridos por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se reciben sin contraprestación, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Departamento Nacional de Planeación, informe distribución última doceava y mayor valor SGP 2015) por \$583.674.711, se encontró una diferencia por soportar de \$1.786.642.795. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.7. Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas ni los análisis de precios unitarios que soporten técnicamente los precios aprobados para el pago de los mismos. Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso segundo del artículo 83, y</p>	Mal direccionamiento contable	Corrección del direccionamiento del concepto contable,	Revisión, análisis y reclasificación de las cuentas contables.	100%	ene-17	febrero de 2017	Profesional Univesitaria Contadora	Ya se procedió al análisis del direccionamiento y se corrigió los conceptos.	Ya se tienen identificadas las partidas conciliatorias.
22	<p>Cotejada la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados por \$5.419.288, donde se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, cifra que al compararla contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Boletín de Caja de 31/12/2015 a 31/12/2015) que revela como saldo final en caja \$0, se encontró una diferencia de \$5.419.288. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además, en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015, de carácter específico relativas a los deudores de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste, establecido en el inciso segundo del artículo 83, y artículo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo ref</p>	Mal Procedimiento administrativo	Hacer el ajuste contable, y corregir el procedimiento	Se hará revisión, análisis del procedimiento con el funcionario responsable, además se consultará con el proveedor del software el enlace del módulo de tesorería con el módulo contable	80%	Enero de 2016	Marzo de 2016	Profesional Univesitaria Contadora	Esta observación, al momento de la auditoría se aclaró al auditor, que se había realizado el ajuste contable, en el mes de enero de 2016. En las notas a los estados financieros se reveló, y se tiene la evidencia del ajuste realizado a enero de 2016,	Ya se ajustó. Evidencia en el Balance General 2016

23	<p>Probado el saldo de la cuenta 1470 Otros Deudores, por valor de \$1.797.852.130, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Secretaría de Servicios Administrativos, Informe cuotas partes año 2015; Informe desembolsos FESS 2014 – 2015; y Notas a los Estados Contables al 31/12/2015) por \$251.118.797, se encontró una diferencia por soportar de \$1.546.733.333. Lo anterior, afecta su razonabilidad subestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además, en las notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2015, de carácter específico relativo a los deudores se señala: "Los créditos FOVIS se encuentran e ni los análisis de precios unitarios que soporten técnicamente los precios aprobados para el pago de los mismos. Lo anterior inobserva lo establecido en el</p>	Mala Imputación en las cuentas contables	Se crearan cuentas individuales , para cada concepto de Deudor	Verificar en Plan unico de cuentas del sector publico, el concepto de los deudores y crearlas	100%	Enero de 2016	jul-17	Servicios Administrativos,Secretaria Educacion y Secretaria Hacienda	SE ESPERA INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERV. ADM. PARA HECER ANÁLISIS Y CONVOCAR EL COSACO.
24	<p>Al indagar acerca de la razonabilidad para las distintas cuentas que hacen parte del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, que figuró por \$86.260.289.181, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (Inventario de bienes muebles e inmuebles a diciembre 31 de 2015 conciliado con la información contable) y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja al parecer deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable (Elaboración de inventario de bienes), de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar (Tomas físicas de inventarios de bienes) 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y docu de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya estan obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.o establecido en el inciso segundo del artículo 83, y articulo 84 de la ley 1474 de 2011 en lo referente a las funciones de la supervisión. (A)General de la Nación. (A)y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría</p>	Al 31 de diciembre de 2015, no se contaba con el inventario de propiedades del municipio, además el software relacionado sólo se encontraba instalado, pero los funcionarios que lo operaban aún no habían recibido capacitación.	Actualizar el inventario de propiedades de la entidad, cargarlo al módulo de activos fijos y conciliar información con contabilidad.	Se tomará una plantilla que cuente con todos los campos necesarios para cargar el inventario valorado de propiedades de la entidad, además de requerir al proveedor del software que genere un enlace entre los módulos de activos fijos y contabilidad.	Realizar la actualización de los bienes inmuebles de la entidad en el módulo de activos fijos y conciliar información con el área contable.	16/01/2017	30/04/2017	Secretarios de servicios administrativos y hacienda.	Con relación al inventario de bienes inmuebles, se realizó una actualización de los mismos bajo el Contrato No. 10031052016 del 20 de mayo de 2016, el cual se encuentra en proceso de cargarlo al módulo de activos fijos, no se había realizado esperando directrices del área contable y del SINAP, buscando no generar daños contables, el día 24 de Abril se tuvo la directriz que consta de pasar el inventario de bienes inmuebles al área contable para que éstos se encarguen de lo ateniende a la depreciación y pueda existir una coherencia en la información de las dos áreas; posteriormente contabilidad lo pasará al SINAP para que ellos alimenten el módulo con dicha información. con respecto a los bienes muebles se puede obtener el reporte en el módulo de activos fijos, a través de la siguiente ruta: activos fijos - reporte- activos fijos-inventario activos, información que se está depurando a través de las visitas en sitio que se estan realizando, y ya se tiene inventario personalizado. Además se realizó comite de baja de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya estan obsoletos o inutilizados por el tiempo y el desgaste.

25	<p>Al cotejar el saldo revelado en el Balance General a diciembre 31 de 2015, para las distintas cuentas que hacen parte del grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, por \$33.614.528.191, el cual representa el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Relación con el valor de los bienes de uso público construidos o adquiridos a cualquier título, por la entidad, para el uso, goce y disfrute de la comunidad así como los que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional conciliado con la información contable) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabili ni los</p>	Falta de información	Solicitar los documentos idóneos que soportan el valor de los bienes públicos	La Secretaría de Servicios Administrativos, se encargara de contratar las personas idóneas en la valoración de los bienes y enviar los respectivos documentos a Contabilidad	90%	mar-17	dic-17	Servicios Administrativos y Secretaria Hacienda		SE ENVÍO CARTA AL SECRETARIO DE SERV.ADM.
26	<p>Al comparar el saldo de la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado de \$5.139.532, donde se registra el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación le permitan a la entidad hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Relación con el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad; 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, de bienes e inventarios para determinar dar de baja todos los artículos que ya están obsoletos o inutil</p>	Mal Procedimiento administrativo	hacer el ajuste contable pertinente.	Fijar la política contable, para llevar al gasto valores que no son tan representativos de diferir en el tiempo, como el caso específico de esta cuenta.	100%	ene-17	feb-17	Profesional Univesitaria Contadora	sugiero a la Administración, establecer políticas contables	SE AJUSTO VALOR DE LA CUENTA DE SEGUROS. Ver balance General a dic.31 2016

27	<p>Al cotear el saldo de la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros de \$3.908.548.269, donde se registra el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública entregados a terceros mediante contrato, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos. En esta cuenta se registran los bienes que se entregan en comodato a las empresas así como los que entreguen las empresas a entidades del gobierno general, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos a favor de la entidad (Fuente: Contratos de Comodato y certificación del Secretario de Servicios Administrativos del 21/11/2015, acerca de la no existencia de comodatos de acueducto y alcantarillado) por \$954.831.719, se encontró una diferencia por soportar de \$2.953.716.550. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.7 Soport ni los análisis de precios unitarios que soporten técnicamente los precios aprobados para el pago de los mismos. Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso segundo del artículo 92 y artículo 84.</p>	Falta actualización de los comodatos y el reporte al área contable	Revisión de los comodatos que se encuentran vigentes con el fin de que sea actualizada la información, además de reportar al área contable de manera periódica (trimestral) las novedades que se presenten relacionadas con el tema	Levantamiento del inventario de comodatos legalizados y bienes entregados a terceros, con el fin de actualizar los comodatos y reportar al área contable las novedades que se presenten.	Actualización de los comodatos y conciliación de la información con el área de contabilidad.	03/01/2017	30/04/2017	Secretario de Servicios Administrativos y personal de almacén.	El inventario de comodatos se encuentra al día y se ha enviado cuando se ha solicitado al área contable para su respectiva conciliación.
28	<p>La información contable reveló como un menor valor de los Intangibles, la cuenta 1925 Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr), por \$624.296.605, que de acuerdo con la descripción contable, representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre los bienes entregados a terceros, como consecuencia de la pérdida de capacidad operacional que se produce en la utilización de los bienes por parte de terceros, con base en el valor en libros de los bienes y los años de vida útil estimados, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener la totalidad de los documentos que soportan los registros contables de las cuentas origen, bienes al final de la vigencia ya no existen en comodato y otros fueron vendidas, para así poder determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja al parecer deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes</p>	No tener saldos reales en la cuenta de Bienes Entregados a Terceros,	Depurar y sanear esta cuenta.	Una vez la dependencia que tiene esta responsabilidad (Secretaría de Servicios Administrativos), pase a contabilidad los soportes legales de la realidad financiera de estos bienes, se procede al ajuste de dicha amortización.	70%			Secretaría de Servicios Administrativos	LO TIENE EL SECRETARIO DE SERV.ADM. EN SUS TAREAS PENDIENTES.

29	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 1970 Intangibles de \$1.028.525.003, donde se registra el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, contra lo reportado en los documentos que soportan los registros y el saldo contable (Soporte: Facturas de venta y comprobantes de egresos) de \$141.752.682, se encontró una diferencia por soportar de \$886.772.321, además, se encontró un registro de \$15.400.000, por concepto de apoyo página web del concejo municipal que no corresponde a esta cuenta. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.7 Soportes documentales; 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las</p>	SalDOS antiguos sin depurar y un mala imputacion contable,	ajuste contable y correccion del concepto,	Revisión y analisis de dicha cuenta, ajuste de la mala imputacion contable y saneamiento contable, decisión tomada en comité de sostenimiento Contable,	80%	ene-17	febrero de 2017	Sugiero mayor control y actualizacion por parte de la Secretaria de Servicios Administrativos, de los activos fijos corporales e intangibles, y enviar información actualizada al area contable.	SE DEPURÓ EL VALOR DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENO. SE RECIBIÓ INVENTARIO DE SISTEMAS. FALTAN LOS AJUSTES PERTINENTES EN LA CONTABILIDAD.
30	<p>La información contable reveló como un menor valor de los Intangibles, la cuenta 1975 Amortización Acumulada de Intangibles (Cr), por \$201.120.154, que de acuerdo con la descripción contable, se debe mostrar el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre el valor de adquisición o desarrollo de los intangibles, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (Comprobante contable y el cuadro de cálculos de las amortizaciones graduales registradas) de las cuentas origen y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja al parecer deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de de</p>	No tener saldos reales en la cuenta de Bienes Entregados a Terceros,	Depurar y sanear esta cuenta.	Una vez la dependencia que tiene esta responsabilidad (Secretaria de Servicios Administrativos), pase a contabilidad los soportes legales de la realidad financiera de estos bienes, se procede al ajuste de dicha amortización.	70%			Secretaria de Servicios Administrativos	ES LA CONTRAPARTIDA DEL 28.

31	<p>Al cotejar el saldo de la cuenta 1999 Valorizaciones de \$1.778.509.160, donde se registra el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Resultado de la actualización del valor de la Inversión y Terrenos) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Desconocimiento en la aplicación de las valorizaciones	Facilitar información al respecto	Aplicar los conceptos Contables sobre la valorización	100%	Inmediata		Profesional Universitaria en Contabilidad		SE VALORIZO ASEO SIDERENSE. FALTA S.P.D.
32	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 2208 Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo de \$20.174.590.256, donde se registra el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y en créditos de proveedores, que se celebren exclusivamente con residentes, con plazo para su pago superior a un año, contra lo reportado en los documentos que soportan los registros y el saldo contable (Soporte: Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD), diciembre de 2015 y Banco de Bogotá, informe de crédito y cartera, nota de desembolso) de \$20.220.799.963, se encontró una diferencia por soportar de \$46.209.707. Lo anterior, afecta su razonabilidad subestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.7 Soportes documentales; 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2</p>	Faltó reportar la deuda contraída con elBanco Bogota.	Verificar que este valor este reportado oportunamente.	Hacer revisiones mensuales de los saldos adeudados a los dos Bancos, con quien se tiene la deuda pública, y compararla con los saldos registrados en contabilidad,	90%	Enero 207	febrero de 2017	Se hizo las aclaraciones del caso, al auditor, y se le argumento que esto no incidia en la razonabilidad de lo reflejado en la contabilidad, y que estaba subsanada dicha diferencia en el mes de enero de 2016.		YA SE CONCILIO, A DIC.31.2016

33	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales \$3.343.703.809, la cual representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de adquisición de bienes o servicios, de proveedores nacionales, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra debido a no poder establecer el valor real de las obligaciones adquiridas por la entidad, dado a que no hay registro individual de estas, indispensable para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad; se presentan saldos globales y no es posible efectuar el cruce de información con los terceros a nivel de cuentas, debido a que existen movimientos dentro de la misma cuenta con un nit cero (0) denominado sin terceros, lo que imposibilita identificar plenamente los proveedores y acreedores y efectuar el seguimiento a las obligaciones causadas y el respectivo pago. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a las</p>	<p>se debe al cambio de la version del software, que inicia con saldos del año 2009,</p>	<p>Solicitar soporte tecnico al proveedor del software SINAP.</p>	<p>Revisión, analisis y verificacion de cada una de las subcuentas que integran esta cuenta.</p>		ene-17	jun-17	<p>Secretario de Hacienda y Profesional Universitaria Contadora.</p>	<p>SE VIENE ESTUDIANDO LA CERTEZA DE LAS CIFRAS.</p>
34	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 2425 Acreedores por \$498.827.098, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra debido a no poder establecer el valor real de las obligaciones adquiridas por la entidad, dado a que no hay registro individual de estas, indispensable para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad; se presentan saldos globales y no es posible efectuar el cruce de información con los terceros a nivel de cuentas, debido a que existen movimientos dentro de la misma cuenta con un nit cero (0) denominado sin terceros, lo que imposibilita identificar plenamente los proveedores y acreedores y efectuar el seguimiento a las obligaciones causadas y el respectivo pago. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a las Resoluciones 355 y 356 de 2017; los numerales 3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad y 3.4 Individualización de bienes, derechos y obligaciones de la Resolución 357 de</p>	<p>se debe al cambio de la version del software, que inicia con saldos del año 2009,</p>	<p>Solicitar soporte tecnico al proveedor del software SINAP.</p>	<p>Revisión, analisis y verificacion de cada una de las subcuentas que integran esta cuenta.</p>		ene-17	jun-17	<p>Secretario de Hacienda y Profesional Universitaria Contadora.</p>	<p>AL DÍA Y CRUZA CON LAS CXP PPTO. Ver Balance a Dic. 31 de 2016.</p>

35	<p>Al confrontar el saldo de la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración revelada en \$3.645.104.680, la cual representa el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Convenios y estado de cuenta de su ejecución) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A). Ver anexo.</p>	Falta de conciliación entre tesorería y el área contable	hacer los respectivos cruces entre tesorería y cada una de las subcuentas que integran esta cuenta.	revisión, análisis y depuración de cada convenio, y tomar las decisiones pertinentes en el comité de sostenimiento contable,	80%	enero de 2017	junio de 2017	Subsecretario de Hacienda, Interventores de los diferentes convenios y Profesional Universitaria Contadora.	Los interventores de los diferentes convenios deben responsabilizarse de la ejecución del respectivo convenio, además hacer los cierres oportunos del convenio, también se requiere del trabajo en equipo de los proveedores de la información.	AL DIA, CONCILIADO CON PPTO Y TESORERÍA.
36	<p>Al comparar la cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales de \$849,508,590, donde según el PGCP, representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (Liquidación de Salarios y Prestaciones Sociales adeudadas a diciembre 31 de 2015), los cuales son indispensables para efectuar los registros contables de las operaciones y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja deficiencias de acatamiento al numeral 9.2.1 Soportes Contables del Régimen de Contabilidad Pública, numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales</p>	falta de información oportuna, por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.	Recibir la información oportuna por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos	Solicitar por escrito el requerimiento, a la Secretaría de Servicios Administrativos, para el cierre contable.	80%	Enero de 2017	febrero 01 de 2017	Secretaría de Servicios Administrativos y Profesional Universitaria Contadora,	Este requerimiento se ha hecho cada año, a la secretaria de Servicios Administrativos, y la información la han enviado de manera extemporánea, cuando ya se ha hecho el cierre contable,	SE LEVANTARÁ EL PROCEDIMIENTO DETALLADO PARA EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.

37	En la información contable no se registró en la cuenta 2510 Pensiones por Pagar, el valor de las cuotas partes de pensiones adeudadas por la entidad (Soporte: Secretaría de Servicios Administrativos, Informe cuotas partes año 2015) por \$41.869.788. Por lo tanto, la cuenta esta subestimada dado que en el manejo contable no se acató lo establecido en las Resoluciones 355 y 356 de 2007; numeral 3.8 Conciliaciones de información de la Resolución 357 de 2008; y numerales 2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable; del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, todas de la Contaduría General de la Nación. (A)	Falta de Información	Facilitar el reporte de las pensiones o cuotas partes pendientes por pagar	En forma bimensual, la Secretaria de Servicios Asministrativos suministrará a Contabilidad las cuotas y pensiones pendientes por pagar	100%	Febrero de 2017	dic-17	Secretaria de Servicios Administrativos y Profesional Universitaria Contadora,		LO TIENE EL SECRETARIO DE SERV.ADM. EN SUS TAREAS PENDIENTES.
38	Evaluada la cuenta 2710 Provisión para Contingencias por \$101.975.787, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (El resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, donde se determine que la contingencia es probable), los cuales son indispensables para efectuar los registros contables de las operaciones y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja deficiencias de acatamiento al numeral 9.2.1 Soportes Contables del Régimen de Contabilidad Pública, numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obli de bienes	No se tiene saldos reales.	Sanear y depurar esta cuenta.	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable.	80%	ene-17	junio de 2017	Secretario de Servicios Administrativos y Comité de sostenimiento contable	Son saldos que arrastran de vigencias anteriores, y que un fueron saneadas oportunamente.	SE REALIZO AJUSTE DE PROVISIÓN REAL. PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE SE REALIZARÁ POR TERCERO.

39	<p>Comparado el saldo de la cuenta 2720 Provisión para Pensiones de \$20.715.861.994, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables (el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado, conforme a las disposiciones legales vigentes, y el valor pendiente de amortizar), los cuales son indispensables para efectuar los registros contables de las operaciones y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja deficiencias de acatamiento al numeral 9.2.1 Soportes Contables del Régimen de Contabilidad Pública, numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes: 1.2.2 Conciliación entre las</p>	No se tiene saldos reales.	Sanear y depurar esta cuenta.	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable.	80%	ene-17	junio de 2017	Secretario de Servicios Administrativos y Comité de sostenimiento contable	Son saldos que arrastran de vigencias anteriores, y que un fueron saneadas oportunamente.	TAREA PENDIENTE DEL SECRETARIO DE SERV.ADM.
40	<p>Comparado el saldo de la cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros de \$1.146.324.214, la cual según el PGCP, refleja el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades contables públicas, entidades privadas o personas naturales, que deben ser reintegrados a éstas, en los plazos y condiciones convenidos, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos a favor de la entidad por \$203.561.610 (Soporte: Comprobante de Egreso No 18 del 07/01/2016, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, por concepto de recaudos sobretasa ambiental literal A de diciembre de 2015 y certificación por la Profesional Universitaria Contadora de la entidad el día 21 de noviembre de 2016.), se encontró una diferencia por soportar de \$942.762.604. Lo anterior, afecta su razonabilidad debido a que se genera incertidumbre por los rubros sin soportar, además de reflejar deficiencias en la aplicación de las Resoluciones 355 y</p>	Mal direccionamiento contable	revisión, análisis y redireccionamiento de los conceptos contables.	Verificar cada uno de los conceptos que tienen direccionado esta cuenta contable, y reclasificarlos según el plan general de contabilidad pública.	100%	enero de 2017	marzo de 2016	Profesional Univesitaria Contadora	Se deben crear unos rubros presupuestales, caso palpable es la transferencia que se hace al Área Metropolitana por concepto del literal DYG.	SE ESTUDIA EL DETALLE PARA LEVANTAR EL PROCEDIMIENTO.

41	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 3115 Superávit por Valorización de \$1.505.341.700, en la cual se registra el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Resultado de la actualización del valor de la Inversión) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	SE DEPURO PARCIALMENTE
42	<p>Comprado el saldo de la cuenta 3117 Superávit por el Método de Participación Patrimonial de \$273.167.440, en la cual se registra el valor correspondiente a la variación patrimonial originada en las variaciones de partidas patrimoniales distintas de los resultados, que presentan las entidades receptoras de la inversión y que, por la aplicación del método de participación patrimonial debe ser registrado por la entidad inversora, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Calculo de la variación patrimonial de la inversión) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soport de bienes e inventarios para</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	SU DEPURACIÓN DEFINITIVA ES CONSECUENCIA DEL PROCESO INTEGRAL DE SANEAMIENTO CONTABLE.

43	<p>Cotejado el saldo de la cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado de \$8.201.816.616, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Inventario o relación valorada de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja presuntamente deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos. del Instructivo 003 del</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordados a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	SU DEPURACIÓN DEFINITIVA ES CONSECUENCIA DEL PROCESO INTEGRAL DE SANEAMIENTO CONTABLE.
44	<p>Al cotejar el saldo de la Cuenta 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (Db) de \$5.934.215.593, la cual representa el valor de las estimaciones de carácter económico, en que incurre la entidad contable pública, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad del mismo debido a no ser posible obtener los documentos que soportan los registros contables de las cuentas origen (Inventario de bienes muebles e inmuebles y cuadro de cálculos de la depreciación y amortización a diciembre 31 de 2015) y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año. Lo anterior, afectó su razonabilidad y refleja deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordados a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	HACE PARTE FUNDAMENTAL DEL CIERRE DE VIGENCIA.

45	<p>La entidad al inicio del periodo contable del año 2015, no realizo las reclasificaciones de las subcuentas de las cuentas 3110 Resultado del Ejercicio, 3125 Patrimonio Público Incorporado (Excepto Bienes pendientes de legalizar y Bienes de uso permanente sin contraprestación), y 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones a las subcuentas respectivas de la cuenta 3105 Capital Fiscal. Lo anterior, denota inobservancia a lo establecido en el numeral 3.1. Reclasificación de Saldos, del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014, de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Desconocimiento	hacer el ajuste contable pertinente.	Cada año hacer la reclasificaciones de ley.	100%	enero de 2017	febrero de 2017	Profesional Univesitaria Contadora		EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO SE DESGLOSORAN LAS CUENTAS EN SU MÍNIMA EXPRESIÓN.
46	<p>Dentro de la información contable no se registró en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros (Soporte: Informe Procesos Judiciales Municipio de la Estrella) por \$245.000.000, por concepto de acciones de repetición. Por lo tanto, la cuenta esta subestimada a lo igual que su contrapartida 8905 Derechos Contingentes por Contra (Cr), dado que en el manejo contable no se acató lo establecido en las Resoluciones 355 y 356 de 2007; numeral 3.8 Conciliaciones de información de la Resolución 357 de 2008; y numerales .2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; y 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable; del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, todas de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	YA SE RECLASIFICO A DIC.31 DE 2016

47	<p>Verificado el saldo del grupo 83 Deudoras de Control de \$160.627.455, donde según el PGCP, se incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (Inventario o relación y acto administrativo de los activos retirados y relación y contratos de bienes entregados a terceros) y determinar que la información revelada sea cierta para las cuentas 8315 Activos Totalmente Depreciados, Agotados o Amortizados y 8347 Bienes Entregados a Terceros. Lo anterior, afectó su razonabilidad y la de su contrapartida cuenta 8915 Deudoras de Control Contra (Cr), además de reflejar deficiencias de acatamiento a los <u>numerales 3.7 Soportes documentales y</u></p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viejencias anteriores y que no han sido depuradas.	YA SE TIENE UN CONTRATO PARA COMENZAR EL ANÁLISIS Y LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.
48	<p>Comparado el saldo de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$25.944.558.175, donde se revela el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad contable pública. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria, contra lo reportado en documentos que soportan los registros contables (Soporte: Informe Procesos Judiciales Municipio de la Estrella) por \$11.791,287.027, se encontró una diferencia por soportar de \$14.153.271.148. Lo anterior, afectó su razonabilidad y la de su contrapartida cuenta 9905 Responsabilidades Contingentes por Contra (Db), además de reflejar deficiencias de acatamiento a los <u>numerales 3.7 Soportes documentales; 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la</u></p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viejencias anteriores y que no han sido depuradas.	YA SE TIENE UN CONTRATO PARA COMENZAR EL ANÁLISIS Y LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

49	<p>Comparado el saldo de la cuenta 9121 Obligaciones Potenciales por \$23.814.746.948, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable (El cálculo del valor estimado por concepto de subvaluación y/o expectativas de nuevas obligaciones) y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y la de su contrapartida cuenta 9905 Responsabilidades Contingentes por Contra (Db), además de reflejar deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	YA SE TIENE UN CONTRATO PARA COMENZAR EL ANÁLISIS Y LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.
50	<p>Al cotejar la cuenta 9308 Recursos Administrados en Nombre de Terceros de \$750.000.000, en la cual se registra el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad, que se encuentran en su poder o que han sido entregados para ser administrados por terceros, se estableció incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos que soportan el registro contable y determinar que la información revelada sea cierta. Lo anterior, afectó su razonabilidad y la de su contrapartida cuenta 9915 Acreedoras de Control por Contra (Db), además de reflejar deficiencias de acatamiento a los numerales 3.7 Soportes documentales y 3.8 Conciliaciones de información, de la Resolución 357 de 2008, y numerales 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad y 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A)</p>	Saldos Iniciales, sin soportes .	Hacer saneamiento contable y aplicar las NIIF,	En comité de sostenimiento contable, tomar decisiones acerca de la depuración y saneamiento contable, acordes a las normas vigentes al respecto	90%	enero de 2017	Febrero de 2017	Comité de Sostenimiento contable y Profesional Universitaria.	corresponden a saldos que arrastran de viegencias anteriores y que no han sido depuradas.	YA SE TIENE UN CONTRATO PARA COMENZAR EL ANÁLISIS Y LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

51	<p>La entidad dentro de la información contable no refleja el valor de la sobretasa o porcentaje del impuesto predial con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales del territorio de su jurisdicción en las subcuentas 939015 y 991523 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial dentro de las cuentas 9390 Otras Cuentas Acreedoras de Control y 9915 Acreedoras de Control por Contra (Db), debido a que se reconoce dentro de la subcuenta 290518 Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros. Por lo tanto, en el manejo contable no se acató lo establecido en las Resoluciones 355 y 356 de 2007; y el Manual de Procedimientos, Capítulo II, Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales y Áreas Metropolitanas. (A)</p>	Desconocimiento	hacer el ajuste contable pertinente.	consultar la norma y proceder hacer la reclasificación contable	80%	enero de 2017	marzo de 2017	Profesional Univesitaria Contadora	Se lleva en esta para efectos de saldos operaciones reciprocas,	YA SE TIENE UN CONTRATO PARA COMENZAR EL ANÁLISIS Y LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.
----	---	-----------------	--------------------------------------	---	-----	---------------	---------------	------------------------------------	---	---